283

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Proceso Nº 2021-00120 02 DIC 2022

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente la solicitud elevada por la parte demandante, el Juzgado con fundamento en lo prescrito por el 314 del Código General del proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, que hace WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ VALBUENA, HECTOR URIEL GUTIERREZ RIVEROS, WILLIAN SNEIDER RODRIGUEZ, CARMEN ELISA MATEUS JAIMES en contra de ESER JEANCARLO MEDINA BONIFACIO, ANDRES MASS URBANO, JULIO CESAR ENCISO MORA, JOSE NICOLAS ARIZA CASTILLO, MARIA JUDITH GRANDAS ARIZA y GREEN SOCIETY LABS S.A.S atendiendo los efectos que conlleva el mismo, conforme a lo normado en el inciso 1° del artículo 314 ibídem.

SEGUNDO. - **DECRETAR** el desembargo del(os) bien(es) trabado(s) en la presente litis. Por Secretaría, verifíquese la existencia de embargo de remanentes y proceda de conformidad. Ofíciese.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Por secretaría y a costa de la parte demandante, se ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la demanda; déjese las constancias respectivas.

QUINTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.C.S.M

República de Colombia
[illegible] del Poder Público
[illegible] Civil
[illegible] Bogotá D.C

El [illegible] Notificó por Estado

No. 066 Fecha 05 DIC 2022